



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
VISTO:

Los Expedientes N° 42-03-12197; 42-03-12198; 42-03-12187; 42-03-12112; 42-03-12207; en los cuales se dictaron las Resoluciones Decanales ad referendum del H. Consejo Directivo N° 947/03; 948/03; 949/03; 982/03 y 984/03; y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos esgrimidos en las resoluciones de que se tratan ;

Que la Comisión de Enseñanza y Concursos se ha pronunciado favorablemente;

Que puesto a consideración, el despacho fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

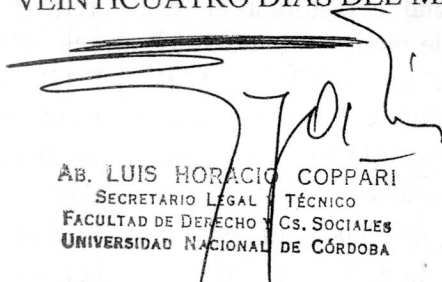
Art. 1°.- Aprobar las Resoluciones Decanales dictadas ad referendum del H. Consejo Directivo N° **947/03**, referida a designar interinamente a la Lic. **STELLA MARIS REGIS**, Leg 27.852, en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva (Cód.114-Pampa), en la Cátedra de Análisis de la Comunicación II, con extensión a la Cátedra de Psicología Social, encuadrado en el Decreto 1610/93, a partir del 1 de julio de 2003 y hasta el 30 de noviembre de 2003, en reemplazo de la Lic. **MORALES**, en su uso de licencia; la Lic. **STELLA MARIS REGIS** deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia de la presente en el término de 10 días a los efectos del trámite pertinente todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990); N° **948/03**, referida a conceder licencia sin goce de haberes a la Srta. **MANUELA LAXAGUE**, Leg. 38.671, en un cargo de Ayudante de Primera con dedicación simple (Cód.119-Pampa), en el Gabinete de Informática, de la Escuela de Ciencias de la Información, a partir del 23 de junio de 2003 y hasta el 23 de octubre de 2003, por razones particulares; la Srta. **MANUELA LAXAGUE**, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia de la presente en el término de 10 días a los efectos del trámite pertinente todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990); N° **949/03**, referida a aceptar la renuncia presentada por el Lic. **EDUARDO BOLOGNA**, Leg. 35.481, en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple (Cód.111-Pampa), en la Cátedra de Análisis de la Comunicación II, a partir del 30 de mayo de 2003; el Lic. **EDUARDO BOLOGNA** deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia de la presente en el término de 10 días a los efectos del trámite pertinente todo de conformidad a lo

UNIVI
FAC

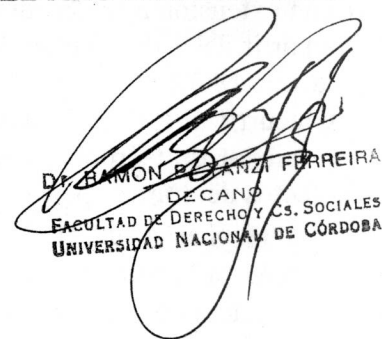
dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990); N° **982/03**, referida a rectificar la Resolución Decanal N° 380, de fecha 7 de abril de 2003, en la siguiente forma, en donde dice: "PAPALINI, VANINA, Leg. 38.085, Cát. Introducción a la Comunicación con extensión a Introducción a la Carrera; debe decir: "PAPALINI, VANINA, Leg. 38.085, Profesora Adjunta DSE, a CARGO, Cát. Introducción a la Comunicación con extensión a Introducción a la Carrera; y N° **984/03**, referida a conceder licencia sin goce de haberes al Lic. JAVIER MOYANO, Leg. 32.543 en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple (Cód.115-Pampa), en la Cátedra de Historia Argentina Contemporánea, de la Información, a partir del 1 de agosto de 2003 y hasta el 31 de marzo de 2004, para cursar estudios de Doctorado en el COLEGIO DE MEXICO; designar interinamente al Lic. **JOSE MARIA BOMPADRE**, Leg. 38.525 en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple (Cód.115-Pampa), en la Cátedra de Historia Argentina Contemporánea, encuadrado en el Decreto 1610/93, desde el 1 de agosto de 2003 y hasta el 31 de marzo de 2004, en reemplazo del Lic. JAVIER MOYANO, en uso de licencia; los Profesores JAVIER MOYANO y JOSE MARIA BOMPADRE, deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia de la presente en el término de 10 días a los efectos del trámite pertinente todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990);

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a la Escuela de Ciencias de la Información a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES.


AB. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
SECRETARIA
LEGAL Y TECNICA


DR. RAMON BOZANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N° 184/03.-